



Instituto Electoral del Estado

METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN DEL RENDIMIENTO Y LA ESPECIAL DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2007

INTRODUCCIÓN

La Unidad del Servicio Electoral Profesional, en la consecución de los objetivos y el logro de los fines para los que fue creado el Instituto Electoral del Estado, ha preparado la Evaluación de Rendimiento y conforme a lo dispuesto por el artículo 85 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral del Estado, la Unidad ha instrumentado la Evaluación Especial para Proceso Electoral 2007.

Por lo tanto, la Unidad conformó criterios que permitirán medir objetivamente los resultados individuales del desempeño del personal Miembros del Servicio Electoral Profesional y Administrativo Permanente, de manera cuantitativa, cualitativa y en función del puesto que cada uno de ellos ocupa, manteniendo su vinculación con las metas y actividades contenidas en el Programa de Trabajo autorizado para cada Unidad Administrativa y Técnica para el ejercicio 2007; de tal manera que la evaluación promueva la excelencia del desempeño e impulse la profesionalización del personal.

ALCANCE

La Evaluación de Rendimiento y la Especial de Proceso Electoral Ordinario 2007 es un proceso que se aplicará al personal Miembro del Servicio Electoral Profesional y Administrativo Permanente del Instituto Electoral del Estado que esté sometido al cumplimiento de Metas y Actividades contenidas en un Programa de Trabajo, con excepción del personal de intendencia y vigilancia.

OBJETIVO

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 82 del Estatuto del Servicio Electoral Profesional del Instituto Electoral del Estado, la evaluación tiene como objetivo principal, ser un parámetro de apoyo en la toma de decisiones relativas a la readscripción, la titularidad, la disponibilidad, el ascenso, la aplicación de incentivos, la formación, la promoción y la imposición de sanciones al personal, en su caso.

DESARROLLO

Para la aplicación de la evaluación, la Unidad del Servicio Electoral Profesional estableció los siguientes parámetros:

- I. CUANTITATIVOS
 - Participación en Programa de Trabajo.
 - Catálogo de Puestos y Cargos.
- II. CUALITATIVOS
 - Principios rectores.
 - Valores institucionales.
 - Competencias laborales.



Instituto Electoral del Estado

PARÁMETROS CUANTITATIVOS

La Unidad del Servicio Electoral Profesional incorporará dentro de la evaluación cuantitativa los valores proporcionados por cada Unidad Administrativa y Técnica mediante los siguientes formatos:

PARTICIPACIÓN EN PROGRAMA DE TRABAJO

1. Formato de “Porcentaje de Participación del Programa de Trabajo 2007”, en el cual se recaba la información correspondiente al número de actividades en las que cada integrante de la Unidad participó y el porcentaje de participación en cada una de las mismas.
2. Formato de “Valuación de Metas y Actividades del Programa de Trabajo 2007”, en el cual se recaba la información correspondiente al valor porcentual que tiene cada meta y actividad en el Programa de Trabajo de la Unidad. Es decir, el Titular de la Unidad Administrativa o Técnica otorga un valor de acuerdo a la importancia que tiene la meta dentro del Programa de Trabajo y la actividad dentro de cada meta, tomando en cuenta su trascendencia para el desarrollo de las atribuciones y facultades para las que fue creada la Unidad.

CATÁLOGO DE PUESTOS Y CARGOS.

1. Formato que esta constituido por las actividades aprobadas en el Catálogo de Puestos y Cargos correspondientes a cada puesto, para que el evaluador ingrese el valor porcentual correspondiente a la participación del evaluado.
2. Valuación de Actividades en el Catálogo de Puestos y Cargos en el cual se califica la importancia que tiene cada una de las actividades del puesto. Lo anterior con la finalidad de valorar objetivamente las actividades y clasificar su importancia y en un futuro tomar esta información en cuenta para la implementación de indicadores de rendimiento.

PARÁMETROS CUALITATIVOS

Derivado de los trabajos realizados con la Oficina de Planeación de la Dirección General del Instituto y en atención a la recomendación aprobada mediante el acuerdo número ACUERDO-07/COPESEP/280507 por la Comisión del Servicio Electoral Profesional, se concluye que para factorizar objetivamente los parámetros cualitativos, es decir, los principios rectores, los valores institucionales y las competencias laborales, es necesario establecer indicadores constantes de medición acordes a los procedimientos de cada Unidad. Para ello, esta Unidad incluyó en su Programa de Trabajo 2008 la meta número 2, que refiere a “Actualizar los catálogos de puestos y cargos con la finalidad de establecer congruencia administrativa en el desarrollo funcional del personal”, para que en la evaluación de rendimiento del 2008 aplicada en el 2009 se tome en cuenta.



Instituto Electoral del Estado

Derivado de lo anterior, la Unidad del Servicio Electoral Profesional ha instrumentado parámetros cualitativos que pueden ser medidos mediante la identificación de factores de evaluación de cumplimiento de los principios rectores, valores institucionales, así como de competencias laborales. En esta sección, el evaluador podrá seleccionar entre 4 niveles de conducta y deberá señalar cual es el grado que refleje la conducta del evaluado.

Asimismo, hay tres tipos de evaluación dependiendo del nivel jerárquico del evaluado y cuya diferencia radica en el contenido de los mismos, ya que cada uno de ellos considera las competencias propias del nivel jerárquico a evaluar más las competencias del nivel jerárquico superior. Su finalidad es la de ponderar la cualidad del trabajo desempeñado con base en las competencias requeridas, así como explorar el posible desarrollo de las competencias superiores con la finalidad de apoyar futuras promociones o ascensos de personal.

Una vez evaluados los parámetros cuantitativos y cualitativos, se concentrarán los resultados obteniendo la calificación General del Rendimiento.

Una vez realizada la aplicación de la Evaluación del Rendimiento y la Especial de Proceso Electoral Ordinario 2007 se concentrará la información para la elaboración del reporte de resultados y presentación a la Comisión Permanente del Servicio Electoral Profesional para su conocimiento y sus observaciones, para proceder a su eventual aprobación por parte de la Junta Ejecutiva, en las fechas calendarizadas por la Unidad del Servicio Electoral Profesional, en cumplimiento al Programa Operativo Anual 2008.

PERSONAL COMISIONADO

La Unidad del Servicio Electoral Profesional considera establecer un mecanismo para que el personal que desempeñó diferentes labores en cumplimiento de alguna comisión temporal sea evaluado de acuerdo a las funciones realizadas en los diferentes puestos ocupados.

Con base en lo anterior, la Unidad del Servicio Electoral Profesional propone que se tomen en cuenta todas las actividades desempeñadas por el evaluado, tanto de manera permanente, como durante la comisión. El resultado final de la evaluación cuantitativa del evaluado, se obtendrá promediando ambas calificaciones.